



Sanción: Multa de 60,10 € a 6.010,12 €.

Artículo: 66.2.11 de la Ley 8/1998, de 26 junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura (modificado por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de 10 días para contestar este pliego (contados a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente), y para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

En los casos en que, a petición del interesado, deban efectuarse pruebas cuya realización implique gastos que no deba soportar la Administración, se podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

Podrá tener acceso a su expediente, en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 12 de diciembre de 2008 por el que se da publicidad a la Circular n.º 39/2008 del Fondo Español de Garantía Agraria sobre coordinación técnica para la gestión y control de la ayuda de alcohol para usos de boca. (2009080007)*

El presente Anuncio tiene por objeto dar publicidad a la Circular del Fondo Español de Garantía Agraria que ha sido publicada para establecer las directrices mínimas de gestión del Régimen de ayuda transitoria al alcohol para usos de boca introducido por decisión del Reino de España tras la publicación del Reglamento (CE) 479/2008. Dicha Circular está a disposición de los administrados en la página web del Fondo Español de Garantía Agraria.

Los agricultores que deseen participar para la campaña 2008 en este régimen de ayuda deberán presentar una solicitud ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria a través de Internet, mediante el trámite correspondiente de la iniciativa Arado, en la dirección <http://agrاليا.juntaex.es>. Cumplimentado el trámite los formularios que se generan a través del mismo deberán ser impresos, firmados y acompañados de la documentación de representación legal, en su caso, serán recibidas por las Oficinas Comarcales Agrarias o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

El agricultor deberá haber realizado entregas de uva a alguno de los elaboradores que participaron en el régimen de ayuda a la destilación voluntaria en las campañas 2005/06 y



2006/07 y que además formalice contratos de destilación durante esta campaña 2008/09, puesto que para poder beneficiarse de la ayuda el agricultor, el elaborador, adquiere el compromiso de destilar al menos el 90% de las cantidades autorizadas para la destilación voluntaria en las campañas 2005/06 y 2006/07.

Para poder realizar esta solicitud es necesario disponer de un identificador y clave que da acceso a dicho trámite. En caso de que no se dispusiera de los mismos, se le facilitará en cualquier Oficina Comarcal Agraria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa identificación del interesado. La clave delegada será la misma que la facilitada para poder realizar la Declaración de Cosecha 2008.

En la solicitud de ayuda se deberán identificar las superficies vitícolas productivas identificadas según la referencias SIGPAC y habrá que prestar especial atención a este hecho al ser esta ayuda un pago por superficie sujeto a controles dentro del Sistema Integrado de Gestión y Control de Ayudas.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza según la Circular FEGA el próximo 31 de enero de 2009.

El plazo de formalización y registro de los contratos finaliza según la Circular FEGA el próximo 15 de enero de 2009.

Los requisitos exigibles tanto a los agricultores, como a los elaboradores y destilerías se recogen en la Circular objeto de este Anuncio así como los compromisos que se adquieren por participar en el régimen de ayuda.

Las comunicaciones a realizar con respecto a este régimen de ayudas, se dirigirán al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dependiente de esta Dirección General.

Mérida, a 12 de diciembre de 2008. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 17 de diciembre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente n.º 10/10/00241/05, correspondiente a la ayuda de primera instalación de jóvenes agricultores. (2009080009)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia correspondiente al expediente n.º 10/10/00241/05, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Jesús Luis Carrasco Salgado, con DNI n.º 028958390-X, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Miguel Hernández, n.º 52-B, en el municipio de Torreorgaz, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda correspondiente a una primera instalación de jóvenes agricultores, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento